

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
PDC	Virtual	09/12/2024	Brindar asistencia para la presentación de un Programa de cumplimiento (PDC) en el marco del procedimiento sancionatorio D-262-2024

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Roberto Andrés Neira Cáceres	SOCIEDAD GASTRONOMICA CHINA XUAN LIMITADA	rneira@tie.cl ; contacto@neiraycia.cl
Marcelo Andrés Ballesteros Trichet	SOCIEDAD GASTRONOMICA CHINA XUAN LIMITADA	mballesteros@agrosuper.com
Diego Bascuñán Torres		Superintendencia del Medio Ambiente
María Paz Córdova Victorero		Superintendencia del Medio Ambiente
Nicolás Toro Rojas		Superintendencia del Medio Ambiente

Asistentes

Materias tratadas en general

- Se inició la reunión explicando los objetivos de la misma, reforzando los puntos abordados en la declaración jurada firmada con ocasión de la solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.
- Representante del Titular consultó sobre la ubicación de los puntos de medición realizados con fecha 20 de enero y 01 de marzo, ambos de 2024. Al respecto se le indicó que dicha información se encuentra disponible para su consulta en los documentos publicados en el sistema nacional de información de fiscalización ambiental (SNIFA). Además, se informó, ante la reiteración del tema consultado, la distancia y la orientación en la que se ubicaría el receptor sensible en el que se realizaron las mediciones.
- Señores Ballesteros y Neira señalaron que se han implementado una serie de medidas para mitigar los efectos de la generación de ruido, como el cierre de ventanas. Al respecto, y ante la pregunta de qué otras medidas se podrían implementar, se sugirió la implementación de algunas medidas de mitigación.
- El Señor Ballesteros indicó que han recibido denuncias por ruidos generados en el uso de la piscina con que cuenta el establecimiento. Al respecto, se indicó que el procedimiento sancionatorio por el que se realiza la reunión tiene como fuente generadora de ruido, la utilización de equipos de amplificación, animación, música envasada y música en vivo.



- El Señor Neira consulta por el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento. Al respecto, se le indicó que mediante la formulación de cargos se concedió de oficio al Titular, una ampliación de plazo de 5 días. Por ende, considerando que la notificación se verificó con fecha 21 de noviembre de 2024, el plazo para el envío del programa de cumplimiento vence el próximo 12 de diciembre de 2024, sin posibilidad de extensión. Además, se reforzó que la suspensión del procedimiento sancionatorio concurriría solo una vez que se haya presentado formalmente el programa de cumplimiento.
- Finalmente, se señaló a los asistentes que es recomendable tener a la vista lo que establece el Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, sobre los criterios de aprobación de un Programa de Cumplimiento. Además, se compromete el envío de un correo con el listado de entidades técnicas de fiscalización ambiental, y formato de Programa de Cumplimiento en caso de infracción a la norma de emisión de ruido.

*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

Diego Bascuñán Torres
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento

